

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: REORGANIZACION 2019-052

DEMANDANTE: SIERVO HERNAN FORERO SAIZ

Vencido el término otorgado al promotor en la audiencia calificación y graduación de los créditos, ingresa nuevamente el expediente al despacho, para señalar fecha de audiencia para el reconocimiento créditos, asignación de los derechos de voto y la fijación del plazo para la celebración del acuerdo, en cumplimiento a lo normado por el artículo 30 de la ley 116 de 2006.

Analizado el expediente, encuentra el despacho que en la audiencia del 25/8/2022, fueron conciliadas las objeciones en su totalidad, y se requirió al promotor para que hiciera los ajustes al proyecto de calificación y graduación de los créditos.

Así las cosas se dispone convocar a todas las partes y a la masa de acreedores, **para la audiencia el día primero (1) de diciembre de 2022 a las 9:00 de la mañana**, en la cual se llevará a cabo el reconocimiento de créditos, la asignación de los derechos de voto y fijar el plazo para la celebración del acuerdo, en concordancia a lo normado por el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Requerir al PROMOTOR para que, con 5 días de anticipación al día de la audiencia, allegue al correo del despacho lo mismo que a los correos de todos los acreedores y de manera digital el proyecto de calificación y graduación de créditos y de derechos de voto, a fin de hacer en la misma diligencia las correcciones que generen las decisiones del despacho y fijar el plazo para la presentación del acuerdo.

Comuníquesele la fecha a todas las partes y a la masa de acreedores, para que el día señalado estén provistos de los equipos

necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

Firmado Por:

Libia Eugenia Castellanos Mantilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae15ce6f416b7e170876f33b1b392c6c5cf93aee6ae62399a63789a324835685**

Documento generado en 13/10/2022 11:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>